



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo a cuarto combinados de la ex República Yugoslava de Macedonia*

I. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre casos en que los tribunales nacionales hayan invocado o aplicado directamente el Pacto. Tengan a bien informar además sobre toda formación que se imparta a los profesionales del derecho, incluidos jueces, abogados y fiscales acerca del Pacto.
2. Proporcionen información actualizada sobre el gasto público en materia de seguridad social, vivienda social, atención de salud y educación.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 2, párrafo 2 No discriminación

3. Sírvanse informar al Comité sobre el resultado de la evaluación de la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación (2010) realizada por el Ministerio de Trabajo y Política Social en 2013 y sobre las medidas de seguimiento adoptadas al respecto.
4. Describáanse los esfuerzos que viene realizando el Estado parte en sus fronteras con los países vecinos y en su territorio para proteger a los migrantes y solicitantes de asilo, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y humanitarias pertinentes. Especifíquense las medidas que haya adoptado el Estado parte para proteger en particular a los menores no acompañados que solicitan asilo. Sírvanse describir también las medidas concretas adoptadas o previstas para que los refugiados tengan un acceso igualitario al empleo, la protección social, los servicios de salud y la educación en el Estado parte, según lo dispuesto en la legislación.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 56° período de sesiones (12 a 16 de octubre de 2015).



Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

5. Tengan a bien indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para hacer frente a los estereotipos de género y para que los hombres y las mujeres puedan compartir sus responsabilidades familiares, incluido el cuidado de los hijos, y mantener su carrera profesional.

6. Sírvanse informar sobre las medidas concretas adoptadas para reducir la disparidad salarial entre hombres y mujeres. Igualmente, faciliten información sobre los resultados de la aplicación de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2006) a este respecto.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

7. Proporcionen información sobre los efectos de las iniciativas emprendidas para aumentar las oportunidades de empleo, como se menciona en los párrafos 22 y 23 del informe del Estado parte (E/C.12/MKD/2-4), en particular en lo que respecta a los jóvenes, los desempleados de larga duración, las mujeres, las personas con discapacidad y los romaníes. Sírvanse describir las medidas adoptadas para aumentar el empleo en la economía formal.

8. Tengan a bien informar sobre los criterios empleados para clasificar a los desempleados como demandantes de empleo activos o pasivos y sobre los programas de apoyo al empleo que se aplican de manera diferente a cada grupo. Aclaren también si las prestaciones por desempleo se aplican de manera diferente a estos grupos.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

9. Indiquen si el salario mínimo se aplica a todos los trabajadores, con independencia del tipo de contrato. Indiquen también si el salario mínimo se aplica a los trabajadores de la economía informal. Sírvanse explicar por qué el salario mínimo varía entre diferentes sectores, como el textil y el del cuero. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas y previstas para revisar y ajustar periódicamente la cuantía del salario mínimo con miras a garantizar condiciones de existencia dignas a los trabajadores y a sus familias, y mejorar la aplicación de la Ley del Salario Mínimo de 2012.

10. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas y previstas para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo, especialmente en el caso de los trabajadores del sector agrícola.

Artículo 8

Derechos sindicales

11. Tengan a bien informar sobre las medidas legislativas adoptadas para suprimir los límites del derecho de huelga de conformidad con la recomendación anterior del Comité (véase E/C.12/MKD/CO/1, párr. 37).

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

12. Sírvanse explicar en qué medida se ha aplicado la descentralización de los servicios de protección social y cómo el Gobierno central se cerciora de que los servicios de protección social prestados por los gobiernos municipales lleguen a todos los posibles beneficiarios, en particular a las personas y los grupos desfavorecidos y marginados. ¿Cuáles son los problemas principales con que tropiezan los gobiernos municipales en lo que respecta a la descentralización de los servicios de protección social y qué ha hecho el Estado parte para resolverlos?

13. Describáanse las gestiones realizadas para que los desempleados reciban prestaciones por desempleo, de conformidad con la anterior recomendación del Comité (véase E/C.12/MKD/CO/1, párr. 38). Proporcionen información actualizada sobre los programas de asistencia social no contributiva financiados por los distintos niveles de gobierno, entre otras cosas sobre los requisitos de acceso, la cobertura o la cuantía de las prestaciones, así como el volumen de la financiación asignada a cada uno de estos programas por el Gobierno central y los gobiernos municipales.

Artículo 10

Protección de la familia, la madre y el niño

14. Informen sobre los progresos realizados hacia el objetivo de ofrecer a las víctimas de la violencia doméstica, incluidas las madres adolescentes y las mujeres romaníes, el apoyo que necesitan, que incluye la asistencia jurídica, la atención médica y psicológica y la disponibilidad de centros de acogida. Asimismo, tengan a bien informar sobre los efectos de la Estrategia Nacional de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica 2012-2015, e indicar qué financiación se le ha asignado. Sírvanse además proporcionar información sobre las sanciones impuestas a los autores de actos de violencia doméstica y describir las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para mejorar la recopilación de datos sobre la violencia doméstica.

15. Tengan a bien aportar información sobre los logros que se han conseguido gracias a la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas y la Migración Ilegal, 2013-2016, en particular en lo relacionado con la identificación de las víctimas de la trata de personas, la reparación y el apoyo a las víctimas, especialmente los niños, y el castigo de los autores.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

16. Tengan a bien informar sobre las medidas específicas adoptadas y previstas en virtud de la Estrategia Nacional revisada para la Reducción de la Pobreza y la Exclusión Social para 2010-2020, publicada en 2013, para tratar el problema de la pobreza extrema que afecta a alrededor del 10% de la población y de la pobreza crónica que sufre la población romaní.

17. Proporcionése información sobre el número de solicitudes presentadas y el número de construcciones legalizadas en virtud de la Ley de Legalización de Edificios Construidos Ilegalmente, incluido el número de solicitudes presentadas por los romaníes. Informen al Comité sobre las medidas adoptadas para ayudar a quienes necesiten asistencia a presentar estas solicitudes. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida en los asentamientos

informales, como el acceso al agua potable y el saneamiento, la atención de la salud, la educación y otros servicios públicos.

18. Tengan a bien proporcionar información sobre el marco jurídico que establece los requisitos y procedimientos adecuados que han de aplicarse antes, durante y después de que se proceda a un desalojo. Asimismo, sírvanse informar sobre la coherencia entre la planificación urbana y la Ley de Legalización de Edificios Construidos Ilegalmente, especialmente en lo que respecta a los asentamientos romaníes en zonas urbanas (cinturón verde).

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

19. Tengan a bien informar sobre los efectos de haber pasado de un proveedor público a varios proveedores privados de servicios de atención primaria de la salud en lo que respecta a la accesibilidad y disponibilidad de esos servicios, en particular para las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados. Sírvanse explicar cómo se asegura el Estado parte de que los proveedores privados de servicios de salud cumplen los acuerdos de concesión y facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte en los casos de incumplimiento, por ejemplo, si se cobran los servicios de salud prenatal o los partos, que deberían ser gratuitos a tenor de lo que dispone la ley.

20. Tengan a bien informar sobre los progresos realizados para reducir la mortalidad infantil y la mortalidad de niños menores de 5 años, así como la mortalidad materna, en particular entre la población romaní, con iniciativas como la Estrategia sobre la Maternidad en Condiciones de Seguridad (2010) y el Plan de Acción para la Reducción de la Mortalidad Materna, Prenatal y Antenatal (2013-2014), y sírvanse proporcionar datos estadísticos pertinentes.

21. Tengan a bien informar sobre los progresos logrados en lo que respecta a la prestación de servicios de salud a los romaníes y sobre el resultado del examen de los programas llevado a cabo al respecto en el marco del Decenio de la Inclusión Romaní 2005-2015.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

22. Proporcionen datos estadísticos correspondientes a los cuatro últimos años, desglosados por sexo, origen étnico y discapacidad, sobre las tasas de matriculación y asistencia en la enseñanza primaria y secundaria, e incluyan los mismos datos para los niños extranjeros y apátridas. Informen además sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en la labor de reducir el número de niños que no van a la escuela, en particular entre los niños romaníes, los niños con discapacidad y otros niños desfavorecidos y marginados.

23. Tengan a bien informar sobre los progresos realizados en la lucha contra la segregación de los niños romaníes en la educación, en particular contra la proporción excesiva de niños romaníes en las escuelas de educación especial y en las clases especiales de las escuelas ordinarias, principalmente mediante el Plan de Acción Nacional para el Decenio de la Inclusión Romaní 2010-2015. Tengan a bien proporcionar además información sobre los resultados de la auditoría realizada al respecto por la comisión gubernamental.

24. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas y previstas para introducir la educación inclusiva para los niños, en particular los niños romaníes, los

niños con discapacidad, los niños refugiados y los niños que no son nacionales del Estado parte.

25. Tengan a bien informar sobre los progresos realizados para ayudar a los adultos a completar la enseñanza primaria, en particular a través de los programas para la finalización de la enseñanza primaria destinados a las personas excluidas (octubre de 2011 a julio de 2013) y sírvanse proporcionar los datos estadísticos pertinentes.

Artículo 15

Derechos culturales

26. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en lo que respecta a la enseñanza de los idiomas y la cultura de las minorías, y sobre las medidas adoptadas y previstas para introducir la enseñanza multilingüe integrada en todos los niveles del sistema educativo.

27. Tengan a bien proporcionar información sobre la cobertura de Internet y el acceso a este servicio en el Estado parte, especialmente en lo que respecta a las personas que viven en las zonas rurales, los romaníes y otros grupos étnicos minoritarios.
